



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se modifica la Resolución Departamental S129211 del 22 de octubre de 2014, en el sentido de crear y anexar las sedes **EL SUAN** y **ALICANTE LA CABAÑA** al **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CARLOTA** del Municipio de Puerto Berrio - Antioquia

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, una de las funciones de las Secretarías Departamentales de Educación es la de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio y aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones Educativas de Educación Formal y No Formal.

El Artículo 138° de la Ley 115 de 1994, estipula que un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en Instituciones y en Centros Educativos en los términos establecidos en el Artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Los Artículos 2.4.6.1.2.1 y 2.4.6.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, establecen que la

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental S129211 del 22 de octubre de 2014, en el sentido de crear y anexar las sedes **EL SUAN** y **ALICANTE LA CABAÑA** al **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CARLOTA** del Municipio de Puerto Berrio - Antioquia"

autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa, y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

El **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CARLOTA (DANE: 205579000075)** del Municipio de Puerto Berrio - Antioquia, ha prestado el servicio público educativo amparado en los siguientes actos administrativos:

- Resolución Departamental S129211 del 22 de octubre de 2014, por la cual se concedió reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2014 al CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CARLOTA y le autorizó para ofrecer el servicio de educación formal en los niveles de preescolar, grado transición, básica ciclos primaria grados 1° a 5° y secundaria grados 6° a 8° bajo la metodología tradicional y/o los modelos educativos de escuela nueva y postprimaria o aquellos que requiera en la prestación del servicio educativo. También podrá ofrecer educación formal de adultos CLEI I y II para desarrollar los programas de alfabetización. Es un establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, jornada diurna (completa) y podrá ofertar el programa de alfabetización de adultos en jornada nocturna y/o sabatino - dominical de manera presencial o semipresencial, calendario A, de propiedad del Municipio de Puerto Berrio - Departamento de Antioquia.
- Resolución Departamental S2019060045168 del 30 de abril de 2019, por la cual se anexó la sede CALERA al CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CARLOTA del Municipio de Puerto Berrio - Antioquia.

Ahora bien, con Radicado N° 2021020012975 del 16 de marzo de 2021, la Dirección de Permanencia Escolar emitió concepto técnico favorable a través del cual solicita: *"Con base en la necesidad de atender el requerimiento de autoridades educativas del Municipio de Puerto Berrio, solicitamos realizar la siguiente reorganización y reconocimiento de carácter oficial de dos sedes educativas en dicho municipio, así: Crear y anexar las sedes relacionadas en el siguiente cuadro al CER LA CARLOTA CON CODIGO DANE NRO 205579000075, así:*

Nombre completo de la sede educativa	Dirección	Municipio	Área	Sector	Naturaleza jurídica	Calendario	Niveles	jornadas	Nombre completo de la sede principal con el código DANE	Código DANE aprobado
EL SUAN	Vereda las flores - Paraje el suan	Puerto Berrio	Rural	Oficial	Oficial	A	Preescolar, básica primaria y básica secundaria	Mañana	C.E.R. La Carlota-205579000075	205579800004
Alicante la cabaña	Vereda la cabaña	Puerto Berrio	Rural	Oficial	Oficial	A	Preescolar, básica primaria y básica secundaria	Mañana	C.E.R. La Carlota-205579000075	205579800012

El concepto favorable se expide mientras persistan las condiciones identificadas a través de la información suministrada en los documentos adjuntos..."

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental S129211 del 22 de octubre de 2014, en el sentido de crear y anexar las sedes **EL SUAN** y **ALICANTE LA CABAÑA** al **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CARLOTA** del Municipio de Puerto Berrio - Antioquia"

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se crean y anexan dos sedes al **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CARLOTA** del Municipio de Puerto Berrio -Antioquia.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 1º de la Resolución Departamental S129211 del 22 de octubre de 2014, en el sentido de crear y anexar las sedes **EL SUAN** (DANE: 205579800004) ubicada en la Vereda las flores - Paraje El Suan; y **ALICANTE LA CABAÑA** (DANE: 205579800012) ubicada en la Vereda la cabaña, ambas del Municipio de Puerto Berrio, al **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CARLOTA** (DANE: 205579000075) del Municipio de Puerto Berrio - Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO. Los demás artículos de la Resolución Departamental S129211 del 22 de octubre de 2014 continúan vigentes en lo que no contraríe el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Los libros reglamentarios, documentos, registros y certificados de las sedes creadas y anexadas en el Artículo primero del presente acto, serán diligenciados por el CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CARLOTA del Municipio de Puerto Berrio, y será responsabilidad del mismo su tenencia, manejo y archivo, así como la expedición de certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio.

ARTÍCULO 3º. El CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CARLOTA del Municipio de Puerto Berrio deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se incluyan las sedes creadas y anexadas, cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de vigencia de la presente Resolución.

Parágrafo. Este proceso de ajuste al Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma y teniendo en cuenta las condiciones propias de las Comunidades.

ARTÍCULO 4º. De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes, el Rector del CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CARLOTA del Municipio de Puerto Berrio promoverá y desarrollará acciones que aseguren la unificación de los diferentes órganos y organismo del Gobierno Escolar de las nuevas sedes, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. En todos los documentos que expida el CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CARLOTA del Municipio de Puerto Berrio deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

CAW

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental S129211 del 22 de octubre de 2014, en el sentido de crear y anexar las sedes **EL SUAN** y **ALICANTE LA CABAÑA** al **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CARLOTA** del Municipio de Puerto Berrio - Antioquia"

ARTÍCULO 6°. Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

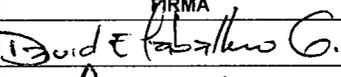
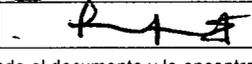
ARTÍCULO 7°. La presente Resolución deberá notificarse al Rector del CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CARLOTA del Municipio de Puerto Berrio - Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaria de Educación del Municipio de Puerto Berrio. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011. La Secretaria de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Eduardo Caballero Gaviria, Profesional Universitario		26/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales		26/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.